



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 112 -2011 /IRTP

Lima, 19 SEP 2011

VISTO: El Informe N° 349-2011-GT/IRTP de la Gerencia Técnica.

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula por lo previsto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Técnica comunica que ha recibido de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, la invitación para presentar algún candidato para el curso de "Maintenance and quality management of digital studio broadcast equipment for stable & long life operation", a realizarse en Japón del 25 de setiembre al 31 de octubre de 2011 y que los candidatos debían tener las siguientes calificaciones: ingenieros con conocimiento de ingeniería electrónica y que trabajen en emisoras de televisión; líderes en una sección o rango equivalente; haber trabajado como especialistas en transmisión y hayan participado en la planificación e implementación de proceso digitalización; así como tener experiencia en mantenimiento de equipos relacionados a la creación de contenidos y conocimientos de inglés;

Que, de acuerdo a los requerimientos de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA, la Gerencia Técnica informa que ha evaluado el perfil de los profesionales de dicha Gerencia, proponiendo a la JICA para la participación en dicho curso de los señores Ingeniero Alfredo Eslava Ramírez, Ingeniero Senior e Ingeniero Hernán César Berrocal Maqui, Ingeniero Senior II;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA ha aceptado la participación en el curso de los profesionales propuestos por la Gerencia Técnica;

Que, en tal sentido, solicita autorización para realizar el viaje, por motivos de capacitación, a Japón del 23 de setiembre al 31 de octubre del 2011, a fin de participar en el curso "Maintenance and quality management of digital studio broadcast equipment for stable & long life operation", invitación realizada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA, quienes asumirán todos los gastos que irroque la referida invitación;

Que, la Gerencia Técnica comunica que la participación del IRTP en dicho evento comprometerá a los citados participantes a difundir y poner en práctica los conocimientos adquiridos en el mencionado curso entre el personal de dicha Gerencia, para lo cual firmarán los compromisos de capacitación correspondientes ante la Oficina de Administración de Personal;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de los señores Ingeniero Alfredo Eslava Ramírez, Ingeniero Senior e Ingeniero Hernán César Berrocal Maqui,



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica

Ingeniero Senior II, profesionales de la Gerencia Técnica del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios por capacitación, de los señores Ingeniero Alfredo Eslava Ramírez, Ingeniero Senior e Ingeniero Hernán César Berrocal Maqui, Ingeniero Senior II, profesionales de la Gerencia Técnica del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a Japón del 23 de setiembre al 31 de octubre de 2011, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el curso al que asistirá.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Administración de Personal, realizar las acciones correspondientes a fin de que las personas cuya capacitación se autoriza mediante la presente resolución, se comprometan a difundir los conocimientos adquiridos en el curso "Maintenance and quality management of digital studio broadcast equipment for stable & long life operation", entre el personal del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
MARIA LUISA MÁLAGA SILVA  
Presidenta Ejecutiva  
I.R.T.P.